



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

ITZEL CARDONA HERNÁNDEZ
HABITANTE DE LA LOCALIDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción III y V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78, fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal; en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 54 fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; y, en respuesta al comentario emitido al Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Xicotepec, con relación a:

"Hola, gracias por trabajar en este documento que va ayudar al ordenamiento del municipio, cuando se publique el documento ¿nos van a avisar?" Sic.

Al respecto, hago de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido por Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, los comentarios derivados de la Consulta Pública se incorporarán aquellos que se consideren pertinentes, al Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Xicotepec, y se presentará ante el ejecutivo estatal para que emita el dictamen de congruencia. Una vez que se cuente con el dictamen de congruencia correspondiente, el PMDU deberá ser aprobado en sesión de cabildo, posteriormente se publicará en el Periódico Oficial del Estado y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad.

De esta forma, el PMDU será obligatorio para las autoridades, los organismos descentralizados o paraestatales, organismos de participación social y consulta, los núcleos de población y para todos los particulares, aplicable a todo el territorio municipal, es decir, a todas y cada una de las localidades, y de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, corresponderá a la Administración municipal en turno, realizar la difusión del documento en los medios impresos y digitales de mayor circulación para hacer del conocimiento de la población; asimismo, las unidades administrativas, de acuerdo con sus funciones, contarán con la información gráfica de los principales elementos del PMDU.

Finalmente, el Honorable Ayuntamiento de Xicotepec agradece sus comentarios y recalca la importancia del involucramiento de la población en el seguimiento e implementación este instrumento de planeación urbana, en un acto de corresponsabilidad orientado a garantizar el mejoramiento de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Xicotepec.

Agradeciendo de antemano su valiosa participación y aportación, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

HUGO ENRIQUE GARRIDO FOSADO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS
Y ECOLOGÍA
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024